

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 35.243-UASJ-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de ayuda económica presentada por la Prof. Paola Valdemarín, docente de la Unidad Académica San Julián para solventar parte de los gastos para participar del seminario de doctorado "Sujetos, Institución y Currículum";

Que el mismo se llevó a cabo en dos encuentros en los meses de octubre y noviembre de 2001 en Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 138/01 el Decano de la Unidad Académica San Julián ad-referendum del Consejo de Unidad avala la solicitud de ayuda económica del Fondo Permanente de Capacitación Académica ante el Consejo Superior presentada por la docente Valdemarín;

Que a fs. 20 obra Nota N° 275/01 de la Dirección de Economía y Finanzas de Rectorado por la cual se informa que no existe partida presupuestaria para atender el pedido mediante el Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que atendiendo a una inquietud del Consejo Superior, el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología presenta una propuesta para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica que administra ese Cuerpo;

Que se dicta la Resolución de Rectorado N° 188/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 014/02 del Consejo Superior que deja establecido que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA;

Que en acto plenario los sres. consejeros acuerdan por mayoría no hacer lugar a la solicitud de ayuda económica interpuesta en los presentes actuados, entendiendo que su financiamiento no responde a lo aprobado en los instrumentos legales indicados en el anterior considerando;

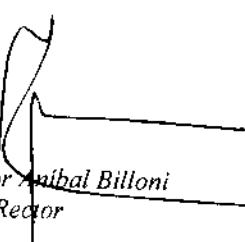
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** NO HACER LUGAR a la solicitud de ayuda económica interpuesta por la Prof. Paola Valdemarín, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector